Resolución C.D. N. º: 776

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOME S.A.C.I.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020/2021.

-1-

San Lorenzo, 29 de octubre de 2020.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. º: 09/2020*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la firma ***"Some S.A.C.I.A."***, *para la adquisición de agua mineral,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación de directa, para los ejercicios fiscales 2020/2021, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 65º, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del *decreto reglamentario N. º: 21.909/03,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los*

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Verónica M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

H.G.

Escaneado con CamScanner

Resolución C.D. N. °: 776

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOME S.A.C.I.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020/2021.

administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".

Que, por *memorando D.G.C. N. °: 191,* de fecha 28 de octubre de 2020, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para la adquisición de agua mineral,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa, para los ejercicios fiscales 2020/2021, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. °: 248,* de fecha 29 de octubre de 2020, en la que en su parte conclusiva expresó: *"Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión está Dirección General de Asuntos Jurídicos, no encuentra obstáculo jurídicos para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar, a la firma ***"Some S.A.C.I.A.",*** *para la adquisición de agua mineral,* para los ejercicios fiscales 2020/2021, por una cantidad mínima de ***dos mil (2.000)***, y una cantidad máxima de ***cuatro mil (4.000),*** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 09/2020,* realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Yone Mariela Vera Zorzano
Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Escaneado con CamScanner

Resolución C.D. N. °: 776

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOME S.A.C.I.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020/2021.

Artículo 3°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°*, de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2020, del *rubro 310*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abg. Ivona Corina Vera Duarte
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Don Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Escaneado con CamScanner